

RESOLUCIÓN DE RECTORIA N° 277/2013

CREA EL INSTITUTO DE CIENCIAS QUÍMICAS APLICADAS, ADSCRITO A LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE

VISTOS:

- a) Las disposiciones establecidas en los Estatutos y demás cuerpos normativos de la Universidad;
- b) La Resolución de Rectoría N° 116/2009 del 27 de Noviembre de 2009 que aprueba el Reglamento Orgánico de la Universidad;
- c) Las facultades propias del cargo y las que fueron delegadas por la Junta Directiva de la Universidad.

CONSIDERANDO:

- a) Que la Universidad inició a partir del año 2010 una etapa de desarrollo paulatino de su área de investigación.
- b) Que a contar del año 2012 potencia su área de investigación, iniciando la contratación de académicos investigadores, en un concurso nacional e internacional, en el denominado Programa Académico de Investigación Regular, PAIR.
- c) La necesidad de reagrupar en una unidad académica a los académicos docentes-investigadores, recursos y apoyo administrativo, con la finalidad de desarrollar en mejor forma los proyectos de investigación y postgrado, que permita ampliar y producir innovación y transferencia del conocimiento en el ámbito de las ciencias jurídicas.
- d) La necesidad de articular, tanto los programas de pregrado que se dictan en la Facultad, con las actividades de investigación y postgrado que realizan los investigadores, como los proyectos de investigación en curso con la iniciación científica de los estudiantes de pregrado.
- e) La oportunidad de generar divulgación, prestación de servicios y capacitación, que permitan potenciar la vinculación con el medio.

RESUELVO:

1. **CRÉASE EL INSTITUTO DE CIENCIAS QUÍMICAS APLICADAS**, adscrito a la Facultad de Ingeniería, como unidad académica organizada especialmente para la realización de actividades de investigación, postgrado, extensión y/o asistencia técnica en el ámbito de su competencia.
2. El Instituto de Ciencias Químicas Aplicadas tendrá por misión aportar a la generación del conocimiento científico y a la formación y capacitación de recursos humanos, en los ámbitos de su saber. Su visión será constituirse gradualmente en un referente en los ámbitos de su labor a nivel nacional y formar profesionales e investigadores con alta calidad y competitividad, aportando al desarrollo nacional y regional.

Para el cumplimiento de lo anterior, el Instituto tendrá los siguientes propósitos:

- a. Fomentar el desarrollo de las Ciencias Químicas, con impacto a nivel país y en la propia institución, a través de investigación efectuada por investigadores adscritos al Instituto y en asociación con otras instituciones de educación superior e investigadores asociados.
- b. Difundir y divulgar las actividades y resultados del Instituto en las áreas de su competencia.
- c. Ser un coadyuvante del posicionamiento del conocimiento generado por nuestra Universidad en ciencias químicas aplicadas, en el escenario regional, nacional e internacional, a través de la realización de actividades de investigación, extensión y /o formación continua y de postgrado en el ámbito de su competencia.

3. El Instituto será dirigido por un Director, quien será nombrado por el Vicerrector Académico, previa consulta al Decano y al Director de Investigación y Postgrado.

Corresponderá al Director:

- a. Representar en el ámbito de su competencia al Instituto, tanto en la Universidad como externamente;
 - b. Participar con derecho a voz y voto en el Consejo de Facultad.
 - c. Responsabilizarse administrativamente de los funcionarios académicos y no académicos adscritos al Instituto.
 - d. Proponer un plan de desarrollo en consistencia con el Plan de la Facultad.
 - e. Presentar un plan de trabajo anual para aprobación del Vicerrector Académico, el cual deberá ser visado por la Dirección de Investigación y Postgrado y Decano de la Facultad, e incluirá las líneas de investigación, políticas y presupuestos necesarios para lograr su cometido.
4. El Instituto contará con un Comité Académico, que lo vinculará con su entorno científico regional, nacional e internacional, cuyos integrantes serán nombrados por el Decano en acuerdo con el Director de Investigación y Postgrado.
 5. El Instituto estará además integrado por:
 - a. Académicos docentes-investigadores, contratados para prestar preferentemente servicios a las actividades del Instituto en calidad de jornada o con contrato a tiempo parcial.
 - b. Docentes jornada, indicándose el número de horas que el académico deberá destinar a dichas actividades.
 - c. Personal investigador en formación, que se adscribirá de forma temporal mientras esté vigente su periodo formativo, incluyéndose en esta categoría los estudiantes de magister y doctorado, y los que se encuentren desarrollando estancias de investigación y estancias postdoctorales.
 - d. Personal investigador contratado con cargo a programas, contratos o proyectos desarrollados por el Instituto.
 - e. Investigadores asociados, de acuerdo a la Resolución de Rectoría 137/2010.
 - f. Personal administrativo y técnico.
 - g. Miembros honorarios.
 6. La dotación del Instituto, su programa de trabajo y su presupuesto serán definidos mediante resolución de Rectoría, según plan de trabajo anual presentado y previa consulta a la Vicerrectoría Académica y a la Vicerrectoría de Administración y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Temuco, 30 de Diciembre de 2013.-


ERNESTO SCHIEFELBEIN FUENZALIDA
Rector




JAIME RIBERA NEUMANN
Secretario General



ESHF/JTC/JRN/MTG/swm

Distribución:

Rectoría, Secretaría General y Prosecretarías
Vicerrectorías Corporativas
Fac. de Ingeniería
Registro Curricular Corporativo
Dirección de Postgrado e Investigación
Dirección de Presupuesto
Dirección de RR.HH.